

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2018.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada en el Salón del Pleno del propio organismo.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muy buenas tardes, da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para el 17 de noviembre del 2018 a las 16:00 con 25 minutos.

Secretario General de Acuerdos, por favor, podrías verificar el quórum legal y darnos cuenta con el asunto que tenemos listado para hoy, por favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Como lo instruye Magistrada Presidenta.

Están presentes las tres magistraturas que integran la Sala Regional Especializada, en consecuencia hay quórum para sesionar válidamente.

Le informo que en esta sesión pública será objeto de análisis y resolución un Procedimiento Especial Sancionador de órgano central, cuyos de identificación se precisaron en el aviso que se fijó en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, Presidenta.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, Alex.

Magistrada, Magistrado está a su consideración el orden que tenemos para hoy y si están de acuerdo lo podríamos manifestar, por favor, de manera económica.

Tomamos nota, Alex, por favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Se toma nota, Presidenta.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muy buenas tardes, Secretario Jorge Homar López Penagos, ¿puedes dar cuenta, por favor, con el asunto que pone a consideración de este Pleno el Magistrado Carlos Hernández Toledo?

Secretario de Estudio y Cuenta, Jorge Homar López Penagos: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia, relativo al Procedimiento Especial Sancionador de órgano central, número 274 de este año iniciado con motivo de la denuncia presentada por Miguel Nolasco Campos en contra de Divaj Salvador Díaz del Castillo Domínguez, entonces candidato a diputado local por la Coalición “Por un Veracruz Mejor”, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Lo anterior, por la supuesta contratación y/o adquisición de tiempos en radio, derivado de la difusión de un spot publicitario respecto del establecimiento denominado “Dulcerías Divaj” en diversas estaciones de dicho medio de comunicación, ya que a decir del denunciante, el entonces candidato contrató la mencionada publicidad para generar un posicionamiento ventajoso respecto del resto de los demás candidatos para el mismo cargo de elección popular, violentando con ello el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la consulta propone declarar la inexistencia de la infracción denunciada, ya que derivado del análisis del caudal probatorio que obra en el expediente, se considera que la contratación y difusión del material denunciado se realizó al amparo de la libertad de expresión, y particularmente de la libertad de expresión en materia comercial y que, contrario a lo aducido por el quejoso, el *spot* denunciado constituye una promoción lícita de una actividad comercial en el ámbito privado.

Aunado a lo anterior, se advierte que el citado promocional fue contratado por una persona diversa al denunciado, quien se ostentó

como titular de la marca comercial Dulcería Divaj, misma que de acuerdo a las constancias que obran en autos opera en la región en donde se difundió el *spot* materia de la denuncia.

En consecuencia, se estima que no se actualiza la omisión del deber de cuidado atribuida a los partidos políticos denunciados.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, Jorge Omar.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el asunto que nos ponen en la cuenta.

Si hay algún comentario. ¿Ninguno?

Alex, tomamos nota, por favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Con gusto, Presidenta, y procedo a tomar la votación.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Sí, por favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Magistrada María del Carmen Carreón Castro.

Magistrada María del Carmen Carreón Castro: A favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Presidenta Gabriela Villafuerte Coello.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: De acuerdo, Alex.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Presidenta.

Magistrado Carlos Hernández Toledo, ponente del asunto.

Magistrado en funciones Carlos Hernández Toledo: De acuerdo también.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrado.

Presidenta, le informo que el asunto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Alex, muchísimas gracias.

En consecuencia, en el procedimiento de órgano central 274 del 2018, se resuelve:

Único.- Son inexistentes las infracciones atribuidas a Divaj Salvador Díaz del Castillo Domínguez, entonces candidato a diputado local en el estado de Veracruz, Ferrer Salvador Díaz del Castillo Valenzuela, La Primerísima, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mezcla FM, Sociedad Anónima de Capital Variable y los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, integrantes de la coalición “Por un Veracruz Mejor”.

Magistrada, Magistrado, agotamos el orden que nos reunió para la sesión de hoy, de manera que a las 4 de la tarde con 31 minutos, damos por terminada esta sesión.

Muy buenas tardes y muchas gracias.

---ooo0ooo---